INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 124/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS"

ID: 370.609

CONTRATO N° 365/2020

SCAVONE HNOS S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 365/2020.

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS" SUSCRITO CON LA FIRMA SCAVONE HNOS S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I Nº 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. Nº 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SCAVONE HERMANOS S.A.** con RUC Nº 80001916-4, domiciliada en la calle Santa Ana Nº 431 e/ Av. España (Asunción - Paraguay) representada por el **Señor RAÚL ALBERTO ZARZA QUINTANA**, con Cédula de Identidad Nº 1.253.578, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 90, de fecha 3 de junio de 2.004, pasada ante el Esc. José Maria Livieres Guggiari,, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Medicamentos Biológicos, Biotecnológicos, Oncológicos E Inmunosupresores Recientemente Incluidos y otros para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

1- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 097-003/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

2- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3612 de fecha 09 de octubre de 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **370.609.-**

SCAVONE HNOS. S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

"La presente contratación es Ad Referéndum y los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, 2021 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente".

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 058-013/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 097-003/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 4.005.960.000.- (Guaraníes cuatro mil cinco millones novecientos sesenta mil), IVA Incluido.,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

SCAVONE HNOS. S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
4	9978	51111512-002	BORTEZOMIB	Unidad	VIAL	960	1.920	BORTEZOMIB 3,5MG CATEDRAL	LETONIA	1.815.625	3.486.000.000
19	5799	51201503-001	MICOFENOLATO MOFETIL	Unidad	BLISTER	60.000	120.000	LINFONEX 500MG	CHILE	4.333	519.960.000
										G.	**4.005.960.000**

Monto Total Adjudicado a la LPN - SBE N° 124/19: G. 4.005.960.000.- (Guaraníes cuatro mil cinco millones novecientos sesenta mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 18 (dieciocho) meses a partir de la suscripción

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

<u>Plan de Entregas</u>

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

SCAVONE HNOS. S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director General de Asuntos Jurídicos

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Requisitos para la Entrega del Producto.

Los productos a ser entregados deberán observar lo dispuesto en la Resolución GMC/RES Nº 23/95 REQUISITOS PARA EL MERCOSUR, PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS PUNTO 6: 6.2.3.2 Y 6.2.3.4

- Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S.",** fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL",** además de los demás requisitos que ayuden a la correcta identificación del medicamento.-
- Los productos deberán entregarse sin cajas individuales en bandejas de cartón, envueltos en PVC termo contraíbles a excepción de las fotos sensibles, oncológicas y casos especiales que por la naturaleza de la misma y mejor conservación deben poseer cajas individuales
- El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener impreso un código único de identificación, cuya codificación e implementación será definida entre la Convocante (Ver Anexo III).
- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre del Proveedor
b- Nombre genérico del artículo
c- Forma farmacéutica del artículo
d- Concentración del producto
e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.
- Los proveedores deberán entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film strech (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.
- Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.
-Cuando un proveedor debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blister, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
3. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
4. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
5. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
7. Certificado de Análisis
8. Protocolo de Análisis

- Con cada entrega en DASM se emitirá:
- El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.
- El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los 45 días posteriores a la entrega en el DASM.
- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.
- En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

- En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.
- El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.
- Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.
- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión, la remisión no es excluyente.
- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.
- Los artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por el Proveedor, la Nota de Remisión, será ANULADA (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).
- Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia.

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 700213157 .Tipo de Cuenta Bancaria cte.

9- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Vencimiento.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diecinueve) meses desde la suscripción del Contrato.

11- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

Ing. Andrés Rubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. Rolney Valdez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Diciembre del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

c06909846800b60661293a4c9a1eb8df

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1626400

Conste que el Proveedor SCAVONE HERMANOS SA, con RUC 80001916-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	14-03-2018	14-03-2028	06-11-2020	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	13-12-2019	13-12-2020	26-12-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09-02-2006			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	24-07-2020	30-04-2021	28-08-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	03-11-2020	03-05-2021	04-11-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	03-11-2020	03-05-2021	04-11-2020	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	09-12-2020	09-01-2021	10-12-2020	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	09-12-2020	09-01-2021	10-12-2020	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	17-11-2020	17-12-2020	19-11-2020	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	16-11-2020	16-12-2020	17-11-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	31-03-2020		04-11-2020	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	20-10-2020	08-01-2021	21-10-2020	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	19-05-2020		19-10-2020	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	19-06-2020	19-04-2021	15-09-2020	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	15-07-2020	15-07-2021	23-07-2020	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	03-07-2020	31-01-2021	07-07-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	26-05-2020		27-05-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	07-04-1989			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	04-07-2008			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	28-07-1952
Cantidad de Empleados:	368	Situación:	Está al Día

Firma del Representante Legal

SCAVONE HNOS. S.A. 30/III

11/12/2020

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

c06909846800b60661293a4c9a1eb8df

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1626400

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

SCAVONE HNOS. S.A.

11/12/2020

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 3264/2020

Fecha: 09.10.2020
Hora: 12:45:45

Nro. CDP CDP 3612

Fecha de Emisión 09.10.2020

Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS.

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 370609

Modalidad LPN 124/19

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G362	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,105,135,852,501	1,105,135,852,501	839,250,731,738	0	1,000,000,000	329,724,046,398	330,724,046,398	55,858,927,635-
													Total PAC	1,000,000,000			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 097/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 097-003/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2343/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de noviembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 694/2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 058-013/19, de fecha 11 de noviembre de 2019, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los ítems pendientes de resultado, entiéndase adjudicación, declaración desierta y/o cancelación, dado que por Resolución C.A. N° 082-015/2020, de fecha 01 de octubre de 2020, por Resolución C.A. N° 084-010/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, y por Resolución C.A. N° 085-016/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems, así también consta en el exordio de las Resoluciones aludidas, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 097-003/2020

Que, por Resolución C.A. N° 082-015/2020, de fecha 01 de octubre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., los Ítems N° 9 y N° 20, y a la firma EL ÁLAMO S.A., el Ítem N° 11; y se Declaró Desierto los Ítems N° 3 y N° 13. Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 5, N° 10, N° 15, N° 17 y N° 22, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. N° 084-010/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", a la firma ÍNDEX S.A.C.I., el Ítem N° 17; y se cancelaron los Ítems N° 10 y N° 15. Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 5 y N° 22, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. N° 085-016/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, entre otras cosas, se declaró desierto el Ítem N° 5 "CARBOPLATINO" y se canceló el Ítem N° 22 "RILUZOLE", en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS";

Que, por Memorando de fecha 04 de noviembre de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 04 de noviembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

ABG. Secretario del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-01 01:56:00.3 296

RESOLUCIÓN C.A. N° 097-003/2020

a.) Declarar Desiertos los Ítems N° 6, N° 8 y N° 24, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas*"; los Ítems N° 2 y N° 7, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) "*que los precios de la ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmenmte de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley*";

b.) Descalificar en el Ítem N° 1, a la firma MEGALABS PARAGUAY S.A.; en el Ítem N° 4, a la firma EUROQUÍMICA S.A.; en el Ítem N° 19, a las firmas PROSALUD FARMA S.A. y MEGALABS PARAGUAY S.A.; y en el Ítem N° 23, a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., todos conforme al punto N° 13, Cuadro Comparativo de Ofertas y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas;

c.) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E, PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), SCAVONE HERMANOS S.A., PROSALUD FARMA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., KANEKO S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., QUIMFA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A., CASA BOLLER S.A. y LIBRA PARAGUAY S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse de conformidad a los siguientes términos:

a.) Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, consistente en declarar desierto los Ítems N° 6, N° 8 y N° 24, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas*"; y en cuanto a los Ítems N° 2 y N° 7, los mismos quedan pendientes para un mejor análisis;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

b.) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, consistente en descalificar en el Ítem N° 4, a la firma EUROQUÍMICA S.A.; y en el Ítem N° 19, a las firmas PROSALUD FARMA S.A. y MEGALABS PARAGUAY S.A.; en base a lo expuesto en el punto N° 13 "Cuadro Comparativo de Ofertas y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas" del Informe de Evaluación de fecha 04 de noviembre de 2020;

c.) c.1) Adherirse parcialmente a la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final, en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", a las siguientes firmas: SCAVONE HERMANOS S.A. y PROSALUD FARMA S.A., el Ítem N° 4, en un 60% y 40%, respectivamente; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. y PROSALUD FARMA S.A., el Ítem N° 12, en un 60% y 40%, respectivamente; PROSALUD FARMA S.A., el Ítem N° 14, en un 100%; QUIMFA S.A. y LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., el Ítem N° 18, en un 60% y 40%, respectivamente; y QUIMFA S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y SCAVONE HNOS. S.A., el Ítem N° 19, en un 50%, 30% y 20%, respectivamente, CASA BOLLER S.A. y LIBRA PARAGUAY S.A., el Ítem N° 21, en un 60% y 40%, respectivamente, quedando pendiente para un mejor análisis, los Ítems N° 1 "Acetato de Abiraterona" y N° 23 "Tacrolimus";

c.2) En relación al Ítem N° 16 "Insulina Glargina", el Órgano Colegiado determinó apartarse de la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité Evaluador, específicamente en cuanto a adjudicar a la firma KANEKO S.A. en un 30% las cantidades requeridas, considerando lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4145/2020, dictada en el marco de la *"Protesta promovida por Kaneko S.A. contra el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción para a "Adquisición de Medicamentos para Contingencia Respiratoria - COVID19" - Connvocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social-ID 383.884"*, que en su parte atinente expresa textualmente: *"De lo expuesto, claramente se desprende la existencia de un impedimento para los establecimientos farmacéuticos cuya actividad comercial no corresponda a producción, fraccionamiento y/o envasado de productos para la salud, a actividades de control y calidad, como así*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

también a importación, representación, exportación, distribución y depósito de distribución de estos productos, para poder participar en proceso licitatorios de ésta índole (...) En ese entendimiento y habida cuenta que la actividad comercial de la recurrente está incluida en el grupo catalogado como "minorista", se infiere que la misma no se encuentra facultada a participar ni resultar adjudicada en licitaciones de la misma naturaleza que la del proceso de referencia";

En ese estado de cosas, y siguiendo el criterio emanado del Ente Regulador en materia de compras públicas, deviene procedente la desestimación de la oferta presentada por la firma KANEKO S.A., y en consecuencia, disponer la adjudicación del Ítem Nº 16, a favor de la firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. y LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en un 60% y 40%, respectivamente;

Que, por otro lado, la Máxima Autoridad haciendo uso de sus atribuciones legalmente conferidas, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems Nº 1, Nº 2, Nº 7 y Nº 23, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 124/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), SCAVONE HERMANOS S.A., PROSALUD FARMA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., QUIMFA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A., CASA BOLLER S.A. y LIBRA PARAGUAY S.A., por un monto total de G. 48.348.950.000.- (Guaraníes cuarenta y

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ocho mil trescientos cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.--------

2º) Declarar Desiertos los Ítems Nº 6, Nº 8 y Nº 24, en base al Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. b) "*que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas*".----------

3º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución CA Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5º) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-01 09:56:06.3 90

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

Ítem	Cód. IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
12	11323	51131603-003	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	33.120	66.240	ENOXAPARINA SÓDICA 80MG/ 0,8 ML - LASCA	NACIONAL	66.295	4.391.380.800
										G.	4.391.380.800

Monto Total Adjudicado a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.: G. 4.391.380.800- (Guaraníes cuatro mil trescientos noventa y un millones trescientos ochenta mil ochocientos), IVA Incluido.

SCAVONE HNOS. S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
4	9978	51111512-002	BORTEZOMIB	Unidad	VIAL	960	1.920	BORTEZOMIB 3.5MG CATEDRAL	LETONIA	1.815.625	3.486.000.000
19	5799	51201503-001	MICOFENOLATO MOFETIL	Unidad	BLISTER	60.000	120.000	LINFONEX 500MG	CHILE	4.333	519.960.000
										G.	4.005.960.000

Monto Total Adjudicado a la firma SCAVONE HNOS. S.A.: G. 4.005.960.000.- (Guaranies cuatro mil cinco millones novecientos sesenta mil), IVA Incluido.

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
4	9978	51111512-002	BORTEZOMIB	Unidad	VIAL	640	1.280	BORTEZOMIB 3,5MG PROSALUD	INDIA	1.815.625	2.324.000.000
12	11323	51131603-003	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	22.080	44.160	HETPRON	CHINA	66.295	2.927.587.200
14	711	51111606-001	HIDROXIUREA	Unidad	BLISTER	85.000	170.000	HIDROXIUREA 500MG VARIFARMA	ARGENTINA	6.480	1.101.600.000
										G.	6.353.187.200

Monto Total Adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A.: G. 6.353.187.200.- (Guaraníes seis mil trescientos cincuenta y tres millones ciento ochenta y siete mil doscientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
16	9429	51181506-006	INSULINA GLARGINA	Unidad	JERINGA PRE	108.000	216.000	LANTUS 100 UI/ML	ARGENTINA y/o PANAMA	41.000	8.856.000.000
										G.	8.856.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.: G. 8.856.000.000.- (Guaraníes ocho mil ochocientos cincuenta y seis millones).

LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
16	9429	51181506-006	INSULINA GLARGINA	Unidad	JERINGA PRE CARGADA	72.000	144.000	BASAGLAR	EE.UU/ FRANCIA/ ITALIA	41.000	5.904.000.000
										G.	5.904.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.: G. 5.904.000.000.- (Guaraníes cinco mil novecientos cuatro millones).

QUIMFA S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
18	6067	51142130-001	LEFLUNOMIDA	Unidad	BLISTER	204.000	408.000	LEFLUX 20	NACIONAL	1.833	747.864.000
19	5799	51201503-001	MICOFENOLATO MOFETIL	Unidad	BLISTER	150.000	300.000	INDIRA	NACIONAL	4.333	1.299.900.000
										G.	2.047.764.000

Monto Total Adjudicado a la firma QUIMFA S.A.: G. 2.047.764.000.- (Guaraníes dos mil cuarenta y siete millones setecientos sesenta y cuatro mil), IVA Incluido.

LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
18	6067	51142130-001	LEFLUNOMIDA	Unidad	BLISTER	136.000	272.000	IMAXETIL 20	PARAGUAY	1.833	498.576.000
										G.	498.576.000

Monto Total Adjudicado a la firma LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.: G. 498.576.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones quinientos setenta y seis mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración